



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Dra. GISELA GALLO
Directora Gen. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 3871

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

29 NOV 2019

VISTO:

El Expediente N° 00401-0280429-4 del registro del Ministerio de Educación, cuyas actuaciones se relacionan con la designación de diverso personal perteneciente al Agrupamiento Asistentes Escolares; y

CONSIDERANDO :

Que la Dirección General de Recursos Humanos de la Cartera Educativa gestiona la designación en cargo diferente definitivo en un establecimiento escolar oficial, de una agente titular que se encuentra actualmente desempeñando tareas acordes a su aptitud psicofísica conforme con los Artículos 17° o 29° del Decreto-Acuerdo N° 1919/89, en el marco de la aplicación del Capítulo I de la Ley N° 13197 -promulgada por Decreto N° 2098/11- y de las pautas de implementación de la misma previstas por Disposición N° 002/12 de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía (fs. 72/75, 101);

Que manifiesta que respecto al dictamen de Junta Médica, se adjuntan en su reemplazo, informes del Sistema de Administración de Recursos Humanos (SARH), en los que se consigna el otorgamiento de la Tarea Diferente Definitiva al titular del cargo, registrada por el área de Salud Laboral correspondiente;

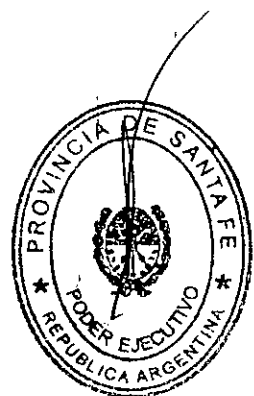
Que asimismo advierte que asignada una tarea diferente definitiva a un agente cuyo cargo se encuentra reemplazado, deberán realizarse los procedimientos previstos en los distintos regímenes para la individualización de la persona que será designada en el mismo;

Que continua diciendo que, con los procedimientos indicados precedentemente, se procederá a la designación de los agentes titulares en el cargo diferente definitivo, operando la liberación del cargo con encuadre en la normativa vigente;

Que destaca que se cuenta con el aval de las entidades gremiales a la presente gestión;

Que señala que en el marco del Artículo 17° del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10 se procedió a ofrecer el cargo liberado por el movimiento anterior por derecho de escalafón de ingreso de la localidad, razón por la cual solicita el nombramiento en Planta Permanente con carácter Provisional -durante los primeros doce (12) meses (Artículo 4° de la Ley N° 8525)-, del agente que indica, destacando que quienes lo precedían en el orden de mérito aceptaron y/o rechazaron cargos en convocatorias anteriores;

Que precisa además, que el nombramiento en carácter provisional debe propiciarse a partir de la firma del Acto Administrativo, siendo considerado el período de provisionalidad desde la fecha en la que se hicieron efectivas las posesiones en un todo de acuerdo al Artículo 17°, 4° párrafo del Anexo II de la mencionada Acta Paritaria, concordante





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo


Dra. GISELA A. GALLO
Directora Genl. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACION

a lo establecido por la Dirección General de la Función Pública -Ministerio de Economía- (f. 40) y la ex Dirección Provincial Legal y Técnica -Ministerio de Educación- (f. 41);

Que informa que el agente propuesto cumple con los requisitos establecidos en el Capítulo I, Título I, Artículo 5° de la Ley N° 8525 y en los Artículos 4° y 6° del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10, estableciendo éste último: "Sólo podrán ingresar a la planta permanente del presente agrupamiento, los aspirantes que estuvieran incluidos en el Escalafón General para ingresos por localidad, que se instituye en el Artículo 23° del presente y los que lo hagan por concurso según las pautas establecidas en el Decreto 2695/83.";

Que manifiesta que al participar del aludido orden de mérito - Año 2014, "... no se le exigió título secundario para integrar el mismo, resultando responsabilidad de esta Dirección General el control primario de los requisitos establecidos en la normativa vigente. Previo el acto de toma de posesión los agentes se encontraban en situación de compatibilidad.";

Que cabe considerar que al momento del ingreso como suplente el agente involucrado reunía los requisitos para el desempeño del cargo, habiendo participado en el Escalafón de Suplencias con el proceso de selección correspondiente (ello sin perjuicio de no poseer Ciclo de Enseñanza Secundaria aprobado, conforme a lo exigido con posterioridad por Decreto N° 4035/14 - Artículo 16°) como así también en la toma de posesión al cargo mediante el ofrecimiento por escalafón de localidad, correspondiendo aplicar el carácter de excepcionalidad a la citada normativa;

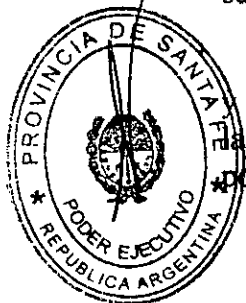
Que expresa que según criterio de Fiscalía de Estado en Dictamen N° 402/15 se considerará la primer vinculación con la Administración Pública Provincial, el ingreso como personal suplente de esta Cartera Educativa;

Que el organismo actuante indica que el agente propuesto cumple los requisitos previstos por el Artículo 15° del Anexo II del Acta Paritaria antes mencionada, concordante con el Artículo 10° de la citada Ley N° 8525, y se enmarca en la Ley N° 10469 - Régimen de Incompatibilidad para los agentes de la Administración Pública Provincial;

Que advierte que para el cómputo máximo de edad previsto por el Artículo 10° - Inciso d) de la Ley N° 8525 se ha aplicado lo establecido en el Artículo 1° de la Ley N° 9234;

Que además, a foja 101 la Dirección General de Recursos Humanos expresa "Cabe señalar que los cargos involucrados en la presente gestión se encuentran ocupados a Julio/2018 revistando el personal a designar en carácter permanente provisional en su totalidad como interinos.";

Que por la especial modalidad de funcionamiento del sistema educativo su carácter de servicio esencial para la comunidad, corresponde encuadrar la tramitación en las excepciones contenidas en el Decreto-Acuerdo N° 1167/90 a las restricciones impuestas por su similar N° 877/90;





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

Dña. GISELA A. GALLO
Directora Genl. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación indica que, para la concreción de la gestión se procede a crear diversos Cargos Categoría 2, Clase 64 – Personal Servicios Generales Ley 13197, en el Programa 16, Actividades Específicas 02, de la Jurisdicción recurrente (f. 102);

Que, como consecuencia de lo expuesto, además en el presente acto resulta necesario transformar los cargos liberados categoría 2 en categoría 1 – Clase Presupuestaria 14 – Personal Servicios Generales, para la posterior designación con carácter provisional de los agentes convocados mediante escalafón de ingreso por localidad, en cumplimiento del Decreto N° 516/10;

Que conforme a lo antes mencionado corresponde modificar el Detalle Analítico de la Planta de Personal de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Educación;

Que expresa que la tramitación se enmarca en las previsiones de la Ley N° 13871 de Presupuesto 2019;

Que la gestión se encuadra en las disposiciones de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado, especialmente en lo preceptuado en el Artículo 217° respecto a la convalidación de lo actuado en el presente;

POR ELLO :

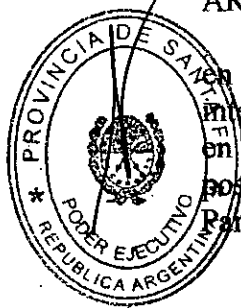
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

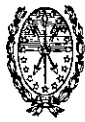
DECRETA :

ARTICULO 1°: Modificase el Detalle Analítico de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 40 – Ministerio de Educación (creación - supresión), de acuerdo con el detalle obrante en Planilla Anexa que integra este decreto.

ARTICULO 2°: Designase en un cargo diferente definitivo a la agente del Agrupamiento Asistentes Escolares, titular en un establecimiento escolar oficial, que se encuentra en Tareas Diferentes Definitivas (Decreto-Acuerdo N° 1919/89), en el marco de la aplicación del Capítulo I de la Ley N° 13197 -promulgada por Decreto N° 2098/11- y de las pautas de implementación de la misma previstas por Disposición N° 002/12 de la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía, que se menciona en Anexo I que integra el presente decreto y bajo la imputación que se consigna en el mismo.

ARTICULO 3°: Designase en planta permanente del Ministerio de Educación, con carácter provisional y con la imputación presupuestaria que se consigna, en el cargo y establecimiento que se indica, al agente que se menciona en el Anexo II que integra esta norma legal, debiendo ser considerado el período de provisionalidad establecido en el Artículo 4° de la Ley N° 8525, desde la fecha en la que se hicieron efectivas las posesiones en un todo de acuerdo con el Artículo 17°, 4° párrafo del Anexo II del Acta Paritaria homologada por Decreto N° 516/10.





Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

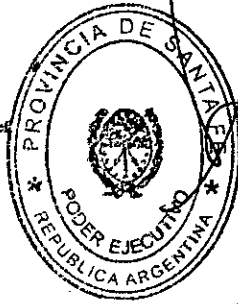
Dña. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ARTICULO 4°: Convalidase lo actuado por la Cartera Educativa en el marco del Artículo 217° de la Ley N° 12510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado.

ARTICULO 5°: Refréndese por los señores Ministros de Economía y de Educación.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.

Despacho G3
Personal No Docente
Ley 13197-TDD/Tareas Dif. Del
Con escalafón-2019
00401-02R0429-4 sin título
ALG
PB



ES COPIA

Prof. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBDIRECTORA GENERAL
DE DESPACHO
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Lic. GONZALO MIGUEL SAGLIONE
Bioq. CLAUDIA ELISABETH BALAGUÉ

Modificaciones de la planta de cargos. Ejercicio: 2019 - Tipo de modificación: Vigente.
--

Jurisdicción: 40 - Educación S.A.F.: 1 - Educación (DGA)

Número: 54

Fecha de imputación: 01/06/2019 Nivel de aprobación: Rector

Origen: S.A.F.

Estado

Formulación

Requiere modificación presupuestaria: No

Recibida Rector

Expediente: 401-280429-4

Aplicar al aprobado: No

Aplicar a PV del ejercicio siguiente: No

Observaciones: Planilla Anexa 7.2

SAFoP	Categoría programática	Cargo	Clase	Tipo cargo	Clasif. Geográf.	Tipo modif.	Caract.	Cantidad	Retrib.Cargo Unitario
0 16.0.0.2	- SERV. EDUCATIVO	2.8.1 - Categoría 1	14	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	22.362,36
0 16.0.0.2	- SERV. EDUCATIVO	2.8.2 - Categoría 2	14	Permanente	82 - 0 - 0	Reducción	Cargo	1	22.773,43
0 16.0.0.2	- SERV. EDUCATIVO	102.8.2 - Categoría 2	64	Permanente	82 - 0 - 0	Ampliación	Cargo	1	22.773,43

Totales cargos

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	2	45.135,79	Red: 1	22.773,43	Saldo: 1	-22.362,36
Temp: Amp:	0	0,00	Red: 0	0,00	Saldo: 0	0,00

Totales horas

	Cantidad	Costo	Cantidad	Costo	Cantidad	Diferencia
Perm: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0
Temp: Amp:	0	0	Red: 0	0	Saldo: 0	0

Totales Generales

Costos totales: Amp: 45.135,79

Red: 22.773,43

Saldo: -22.362,36



GABRIEL E. RIOS
 JEFE DPTO. RECURSOS
 Afectados y Otros Gastos
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Provincia de Santa Fe

ANEXO I - DECRETO N° 3871

PLURALIDAD DE DESIGNACIONES EN CARGOS DIFERENTES DEFINITIVOS

Jurisdicción: 40 - Programa: 16 - Actividad Específica: 2 - Finalidad: 3 - Función: 41 - Fuente de Financiamiento: 111 - Inciso: 1 - Partida Principal: 1 - Partida SubParcial: 64 Personal Servicios Generales.

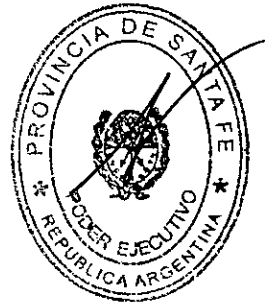
APELLIDO Y NOMBRE	DNI/CUIL	CLASE	E	AG	CAT/CARGO	ID	ESTABLECIM.	N°	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	REG
PAEZ, ZUNILDA OFELIA.	27-12626801-2	1956	2	8	02-COCINERO	795216	PRIMARIA	1284	LA CAUTIVA	9 DE JULIO	1

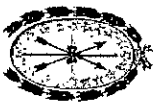
Prof. ALEJANDRO LUIS GALETTI
DIRECTOR GENERAL

de Personal de Recursos Humanos
Director General de Administración,
de Personal de Recursos Humanos

Lic. PABLO E. FERNÁNDEZ

Subsecretario de Recursos Humanos
Funcionario con cargo inferior
a Subsecretario, o Titular del Ente
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





PROVINCIA DE SANTA FE
 MINISTERIO DE EDUCACION
 DIRECCION GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

“Santa Fe, Cuna de la Constitución Nacional”
 ANEXO II DECRETO N° 3871

EXPTE. N° 00401-0280429-4

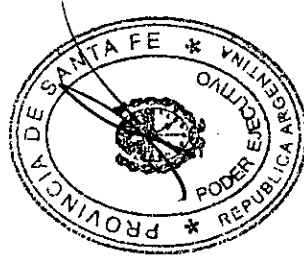
DESIGNAR PROVISIONAL:

Jurisdicción: 40 – Programa: 16 – Actividad Específica: 2 – Finalidad: 3 – Función: 41 – Fuente de Financiamiento: 111 – Inciso: 1 – Partida Principal: 1 – Partida SubParcial: 14 Personal Servicios Generales.

APELLIDO Y NOMBRE	CUIL	CLASE	ESCUELA	LOCALIDAD	DEPARTAMENTO	CARGO	CAT	ID	VACANTE
ROLDAN, HECTOR RODOLFO.	20-17655398-8	1967	PRIMARIA N° 1284	LA CAUTIVA	9 DE JULIO	COCINERO	1	795217	REDESIGNACION PAEZ, ZUNILDA.

INGRESO DCTO 0516/2010

[Handwritten signature]



Dra. GISELA A. GALLO
 Directora Gral. de Despacho Subr.
 MINISTERIO DE EDUCACION

[Handwritten signature]